



REF: DISPONE PUBLICACIÓN DE BASES TÉCNICAS DEL PROGRAMA APOYO PSICOSOCIAL PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE Y LÍNEA DE ATENCIÓN DE APRESTO LABORAL PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD/MEDIO LIBRE (PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL) Y MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS, RELATIVAS AL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL EN GENERAL, MODALIDADES: PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD Y EL MEDIO LIBRE (ASR), Y LÍNEA DE ATENCIÓN DE APRESTO Y CAPACITACIÓN LABORAL PARA ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD Y EN EL MEDIO LIBRE (ALA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PIL, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA DEL SENAME N° 2602, DE 2020.

RES. EXENTA N° 2697

SANTIAGO, 26 OCT 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4°, 11° y 12° N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370 de 2019 y Decreto Supremo N° 79, de 2020, en trámite de toma de razón, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; en la Ley N° 21.140; en la Resolución Exenta N° 2602, de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2° Que, la Ley N° 20.032 y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019 constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para la Línea de Acción contemplada en el artículo 3° de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4° Que, los artículos 14° y 15° del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, disponen que cada concurso público de proyectos deberá conducirse de acuerdo a las respectivas bases administrativas y técnicas que elabore el SENAME.

5° Que, conforme a lo expuesto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N° 2602, de 07 de octubre de 2020, autorizó el Sexto Concurso Público de Proyectos para las Líneas de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, Modalidades: Programa de Apoyo Psicosocial para Adolescentes Privados de Libertad y el Medio Libre (ASR), y Línea de Atención de Apresto y Capacitación Laboral para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ALA) en el marco del Programa de Intermediación Laboral PIL, y aprobó las bases que lo rigen, las que fueron publicadas en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl, y en el diario de circulación nacional "El Mercurio", el día 09 de octubre de 2020.

6° Que, mediante la Resolución Exenta N° 2602, de 07 de octubre de 2020, del SENAME, se aprobaron entre otros documentos las Bases Técnicas para la Línea de acción Programas, Programa Apoyo Psicosocial para Adolescentes Privados de Libertad/Medio Libre y Línea de Atención de Apresto Laboral para Adolescentes Privados de Libertad/Medio Libre (Programa de Intermediación Laboral), no obstante, por una omisión involuntaria, éstas no fueron debidamente publicadas el día 09 de octubre de 2020, conjuntamente con los demás antecedentes del concurso referido en el considerando precedente.

7° Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario efectuar la publicación del documento "Bases Técnicas Programa Apoyo Psicosocial para Adolescentes Privados de Libertad/Medio Libre y Línea de Atención de Apresto Laboral para Adolescentes Privados de Libertad/Medio Libre (Programa de Intermediación Laboral)" y modificar las bases administrativas que aprueban los requerimientos técnicos del presente certamen, mediante la dictación del presente acto administrativo.

8° Que, por otra parte, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas que rigen el presente proceso concursal, el plazo para realizar consultas para los interesados, vencía el día 19 de octubre de 2020. A su vez, el plazo con que contaba este Servicio para otorgar respuestas a las consultas formuladas, sería hasta el día 21 de octubre de 2020.

9° Que, si bien las bases técnicas fueron autorizadas, pero no publicadas resulta necesario modificar los plazos establecidos para el referido proceso concursal, en el sentido de ampliar el período para realizar consultas y otorgar respuestas a las consultas, con el objeto de que los colaboradores acreditados puedan tomar oportunamente conocimiento de las mismas. Asimismo, y en atención a lo expuesto, resulta necesario ampliar el plazo de cierre y apertura de propuestas, período de evaluación y adjudicación, a objeto de que, los organismos colaboradores acreditados que presenten proyectos en este certamen, puedan conocer todos los antecedentes del concurso y formular adecuadamente sus propuestas a éstas.

10° Que, conforme con lo expuesto en el dictamen N° 40.813, de 2009, de la Contraloría General de la República, se ha aceptado que la Administración realice correcciones a las bases de los concursos públicos, a fin de velar por una acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten, rectificando de oficio todas las disconformidades que resulten evidentes. Lo anterior, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento, que consagra el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. En el mismo orden de ideas, el artículo 62° de la Ley N° 19.880, sobre aclaración de los actos administrativos, establece que la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, en cualquier momento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

11° Que, dichas medidas no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todas las propuestas que se presenten por los colaboradores acreditados en las distintas regiones del país, permitiendo su conocimiento respecto de todos los interesados, al publicarse en la página web del Servicio Nacional de Menores, a objeto de adecuar el contenido de las propuestas que estén elaborando los participantes, acorde a las nuevas modificaciones propuestas por el Servicio.

RESUELVO:

1° DISPÓNGASE LA PUBLICACIÓN de la Bases Técnicas para la línea de Acción Programa, modalidad Programa Apoyo Psicosocial para Adolescentes Privados de Libertad/Medio Libre y Línea de Atención de Apresto Laboral para Adolescentes Privados de Libertad/Medio Libre (Programa de Intermediación laboral), que regirá el Sexto Concurso Público de Proyectos aprobado por Resolución Exenta N° 2602, de fecha 07 de octubre de 2020.

2° Modifíquense las Bases Administrativas relativas al Sexto Concurso Público de proyectos ya singularizado, en los términos que se señalan a continuación:

En el Título II "Consideraciones Administrativas Generales", acápite sexto "Fechas y plazos":

-letra b) "Consultas, aclaraciones y rectificaciones", párrafo primero:

"Las consultas se podrán realizar al siguiente correo electrónico mediolibre@sename.cl hasta el **décimo tercer (13) día hábil siguiente al de su publicación**, es decir, hasta el día **29 de octubre de 2020**, hasta las 17:00 horas.

-letra b) "Consultas, aclaraciones y rectificaciones", párrafo tercero:

"Las respuestas se entregarán hasta el **décimo sexto (16) día hábil siguiente** al de la publicación del llamado a licitación, en la página Web del Servicio, es decir hasta el día **03 de noviembre de 2020**.

- letra b) "Consultas, aclaraciones y rectificaciones", párrafo once:

"Cabe señalar que en caso de existir discrepancias entre las Bases y las respuestas que se entreguen por parte del Servicio hasta el día **03 de noviembre de 2020**, primarán las disposiciones contenidas en las Bases".

-letra c) "Fecha de cierre de la convocatoria y lugar de recepción de las propuestas":

"Las propuestas serán recepcionadas en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales respectivas del SENAME, hasta **las 11:00 horas del vigésimo primer (21) día hábil siguiente** al de su publicación, es decir, el día **10 de noviembre de 2020**".

-letra e) "Lugar y fecha de apertura de las propuestas":

"La apertura de las propuestas se efectuará de forma remota, a las 15:00 horas del **vigésimo primer (21) día hábil siguiente** al de su publicación, es decir el día **10 de noviembre de 2020**".

- letra f) "Período de evaluación":

Hasta el día **13 de noviembre de 2020**.

-letra g) "Fecha de adjudicación y notificación":

Adjudicación: Hasta el día **19 de noviembre de 2020**.

3° En todo lo no modificado por la presente resolución, rigen íntegramente las bases administrativas, bases técnicas y anexos del Sexto Concurso Público de proyectos ya individualizado, aprobado a través de la Resolución Exenta del SENAME N° 2602, de 07 de octubre de 2020.

4° Publíquese la presente Resolución y las Bases Técnicas para la línea de Acción Programas, modalidad Programa Apoyo Psicosocial para Adolescentes Privados de Libertad/Medio Libre y Línea de Atención de Apresto Laboral para Adolescentes Privados de Libertad/Medio Libre (Programa de Intermediación laboral), en la página web del Servicio Nacional de Menores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -


ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRETORA NACIONAL

PAR/GBT/BUG/MMC/PAV

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamentos y Unidades SENAME
- Direcciones Regionales de SENAME (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes